

cia Duarte, quien la presidirá; Dr. Reynaldo Almánzar, quien fungirá de Secretario Ejecutivo; Edgar Acra, José de la Cruz, Rafael Reynoso, Dr. Rafael Ortega, Eufemio Vargas, Luis Batista, Siquio Ng, Dr. José A. Rodríguez Conde, Dr. Abraham Abukarma, Dr. Luis Esmuldoc, Julio A. González Burel e Ing. Salomón Rizek, como Miembros.

Art. 3.— La referida Comisión deberá someter al Poder Ejecutivo los límites de ubicación de la indicada Zona Franca Industrial, así como los reglamentos para su funcionamiento.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiseis (26) días del mes de octubre del año mil novecientos ochenta y dos; años 139o. de la Independencia y 120o. de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 398, que deroga el Decreto No. 2535, del 22 de marzo de 1945.

G. O. No. 9599, del 1ro. de noviembre de 1982

SALVADOR JORGE BLANCO

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 398

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

UNICO: Queda derogado el Decreto No. 2535 de fecha 22 de marzo de 1945.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiseis (26) días del mes de octubre del año mil novecientos ochenta y dos; años 139o. de la Independencia y 120o. de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 399, que designa al Lic. Mario Peña Taveras, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en Guatemala.

G. O. No. 9599, del 1ro. de noviembre de 1982

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 399

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— El Lic. Mario Peña Taveras, queda designado Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Dominicana en Guatemala.

Art. 2.— El Lic. Mario Peña Taveras deberá cumplir con las disposiciones de la Ley No. 82, de fecha 16 de diciembre de 1979, sobre Inventario de los Bienes que constituyen el Patrimonio de los Funcionarios Públicos.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiseis (26) días del mes de octubre del año mil novecientos ochenta y dos; años 139o. de la Independencia y 120o. de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO